



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 257/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÁREA: CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. EXPEDIENTE 257/2024.

Procedimiento: Contrato mixto de servicios y suministros del 33 Parapandafolk de Íllora 2024.

Visto el acuerdo adoptado por el órgano de asistencia, de fecha 12 de julio de 2024, que literalmente transcrito dice:

“ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE ASISTENCIA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024, CONSTITUIDA PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL 33 FESTIVAL PARAPANDAFOLK DE ÍLLORA 2024, SEGÚN EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚMERO 2024-0742 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024.

En Íllora, siendo las diez horas diez minutos del día 12 de julio de 2.024, en dependencias del Área de Secretaría de este Ayuntamiento se reúnen los/as siguientes miembros del órgano de asistencia

VOCALES:

Don Julio Leonardo Arias Martín, Secretario de la Corporación.

SECRETARIA:

Doña Antonia Ramos Blázquez, Funcionaria de este Ayuntamiento.





Y lo hacen, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por resolución número 2024-0742 de fecha 28 de junio de 2024, que han de regir para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato mixto de servicios y suministros del 33 Festival Parapandafolk de Íllora 2024.

Los miembros del órgano de asistencia acuerdan iniciar el proceso de apertura del archivo electrónico único: “Documentación administrativa y proposición económica”, para lo cual se accede a la Plataforma de Contratación del Estado, donde se detallan las empresas que han solicitado participar en el procedimiento de contratación que nos ocupa para cada uno de los lotes y que son las siguientes:

LOTE 1: *Servicio Técnico de Sonido, Iluminación, Vídeo y Personal Técnico que se especifica en el PPT.*

LICITADOR: B19542265

Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.

Email a efectos de comunicación: juanacptv@hotmail.com

Fecha de presentación: 11/07/2024 17:00:01

LICITADOR: B19641083

Razón social: SUREÑA DE EVENTOS Y OCIO SL

Email a efectos de comunicación: surenadeeventos@gmail.com

Fecha de presentación: 10/07/2024 12:52:08

LOTE 2: *Servicio de contratación de los grupos y artistas programados en el 33 Festival Parapandafolk 2024, incluyendo aquí la asunción integral del contenido de las condiciones y necesidades de los mismos (caché, catering en camerinos, cena, hotel, transfer* y otras servicios y necesidades incluidas en el rider*, backline* y lo que se especifique en el PPT*).*

LICITADOR: B19542265

Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.

Email a efectos de comunicación: juanacptv@hotmail.com

Fecha de presentación: 11/07/2024 17:00:01

Seguidamente se procede a examinar la documentación presentada por los licitadores resultando lo siguiente:





LICITADOR: B19542265

Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.

- a) Presenta declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, conforme al modelo incluido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- c) Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- d) Proposición económica LOTE 1: comprometiéndose llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 11.300 euros más 2.373 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 13.673 euros. Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.
- e) Proposición económica LOTE 2: comprometiéndose llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 28.322,31 euros más 5.947,68 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 34.269,99 euros. Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

LICITADOR: B19641083

Razón social: SUREÑA DE EVENTOS Y OCIO SL

Email a efectos de comunicación: surenadeeventos@gmail.com

Fecha de presentación: 10/07/2024 12:52:08

- a) Presenta declaración responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con la Administración, conforme al modelo incluido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.





c) Declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores.

d) Proposición económica LOTE 1: comprometiéndose llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 12.399 euros más 2.603,79 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 15.002,79 euros. Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Los miembros de la Mesa comprueban que la documentación presentada por los licitadores es la exigida en los Pliegos y es correcta por lo que se procede a la valoración de la misma según los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

La puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:

LOTE 1: *Servicio Técnico de Sonido, Iluminación, Vídeo y Personal Técnico que se especifica en el PPT.*

LICITADOR: B19542265

Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.

Proposición económica: comprometiéndose llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 11.300 euros más 2.373 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 13.673 euros: 100 puntos al ser la oferta más ventajosa.

LICITADOR: B19641083

Razón social: SUREÑA DE EVENTOS Y OCIO SL

Proposición económica: comprometiéndose llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 12.399 euros más 2.603,79 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 15.002,79 euros: 91,14 puntos.

LOTE 2: *Servicio de contratación de los grupos y artistas programados en el 33 Festival Parapandafolk 2024, incluyendo aquí la asunción integral del contenido de las condiciones y necesidades de los mismos (caché, catering en camerinos, cena, hotel, transfer* y otras servicios y necesidades incluidas en el rider*, backline* y lo que se especifique en el PPT*).*

LICITADOR: B19542265

Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.





Proposición económica: comprometiéndose llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 28.322,31 euros más 5.947,68 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 34.269,99 euros: 100 puntos al ser la única oferta presentada.

A la vista de lo anterior, y por unanimidad de sus miembros presentes, el órgano de asistencia ACUERDA:

PRIMERO: Proponer a la Concejalía Delegada de Contratación la adjudicación del contrato mixto de servicios y suministros del 33 Festival Parapandafolk de Íllora 2024 de la siguiente forma:

LOTE 1: *Servicio Técnico de Sonido, Iluminación, Vídeo y Personal Técnico que se especifica en el PPT a favor del LICITADOR: B19542265, Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.* por el importe de 11.300 euros más 2.373 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 13.673 euros. Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

LOTE 2: *Servicio de contratación de los grupos y artistas programados en el 33 Festival Parapandafolk 2024, incluyendo aquí la asunción integral del contenido de las condiciones y necesidades de los mismos (caché, catering en camerinos, cena, hotel, transfer* y otras servicios y necesidades incluidas en el rider*, backline* y lo que se especifique en el PPT*) a favor del LICITADOR: B19542265, Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.* por el importe de 28.322,31 euros más 5.947,68 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 34.269,99 euros. Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Y no suscitándose más cuestiones, se da por finalizado el acto a las diez horas cincuenta minutos del mismo día.

LA SECRETARIA

LOS VOCALES”

Visto en informe-propuesta de resolución de la Jefa de Contratación del Ayuntamiento de Íllora, de fecha 18 de julio de 2024.

Visto el informe de fiscalización favorable, de fecha 18 de julio de 2024.





Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato mixto de servicios y suministros del 33 Festival Parapandafolk de Íllora 2024 de la siguiente forma:

LOTE 1: Servicio Técnico de Sonido, Iluminación, Vídeo y Personal Técnico que se especifica en el PPT a favor del **LICITADOR: B19542265, Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.** por el importe de 11.300 euros más 2.373 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 13.673 euros. Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

LOTE 2: Servicio de contratación de los grupos y artistas programados en el 33 Festival Parapandafolk 2024, incluyendo aquí la asunción integral del contenido de las condiciones y necesidades de los mismos (caché, catering en camerinos, cena, hotel, transfer* y otras servicios y necesidades incluidas en el rider*, backline* y lo que se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato) a favor del **LICITADOR: B19542265, Razón social: CUATRO PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES S.L.** por el importe de 28.322,31 euros más 5.947,68 euros correspondientes al IVA, lo que hace un importe total de la oferta de 34.269,99 euros. Dicho importe, incluye todos los tributos, tasas, cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

SEGUNDO: La duración del contrato será limitado al tiempo de duración de las actuaciones y conciertos del 33 Festival Parapandafolk 2024, que se celebrará del lunes 22 de julio al domingo 28 de julio, sin perjuicio de que el montaje de los equipos de sonido e iluminación debiera realizarse el domingo 21 de julio de 2024.





TERCERO: Designar como responsable del contrato a D. Salvador Blázquez Baena, Concejal de Cultura y Turismo con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Notificar la Resolución a los adjudicatarios para la formalización del contrato que se efectuará mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación, la cual deberá firmarse, según no más tarde de los quince días a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

QUINTO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP.

Lo manda y lo firma la Concejal Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

